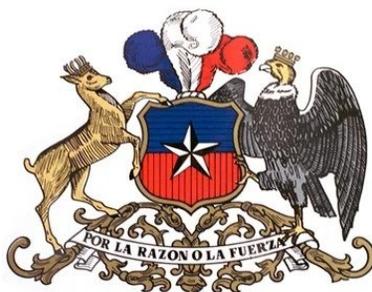


El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 21-02-2024 bajo el Repertorio 5164.



FELIX EDUARDO JARA CADOT
Notario Público

Firmado electrónicamente por FELIX EDUARDO JARA CADOT, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, a las 10:13 horas del día de hoy.

Santiago, 22 de febrero de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.notariosyconservadores.cl y/o www.cbrchile.cl con el siguiente código: 20240221113632AFM



FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO
FONO: 2 2674 4600
SANTIAGO
www.notariafjc.cl

AFM

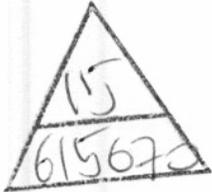
REPERTORIO n. 5164-2024

PROTOCOLIZACION

BASES DE SORTEO FEROUCH/NEWMAN/NIMTU

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

GIFT CARD



EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro, yo, FELIX JARA CADOT, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Primera Notaria de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número mil ciento sesenta subsuelo, Comuna de Santiago, a solicitud de don HECTOR FRES RISSO, chileno, soltero, empleado, domiciliado para estos efectos en calle Huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo, Comuna de Santiago; cédula nacional de identidad número diecisiete millones veintiséis mil doscientos ochenta y siete guión cinco; mayor de edad, a quien conozco; procedo a Protocolizar **BASES DE SORTEO FEROUCH/NEWMAN/NIMTU ENCUESTA DE SATISFACCIÓN GIFT CARD** .- Dicho documento consta de cinco hojas escritas, quedando agregado al final del presente registro, para constancia firma la solicitante. Se dio copia y se anotó en el Libro de Repertorios con el número anteriormente señalado. DOY FE.

HECTOR FRES RISSO

CI 17.026:287-5



20240221113632AFM

Verifique este documento en el sitio web www.notariafjc.cl

Verifique este documento en <https://ajs.cl> con el código adjunto.



CVE: 20240221113632AFM

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
NADA QUE APAREZCA ESCRITO EN ELLA TIENE VALOR
(Art. 404 Inc. 3º del código orgánico de Tribunales)





BASES DE SORTEO FEROUCH / NEWMAN / NIMTU ENCUESTA DE SATISFACCIÓN GIFT CARD

En Santiago de Chile, a 24 de enero de 2024, BADAMAX RETAIL SA, RUT 86.708.800-8, representada por Garo Konstantinidis Lotikyan, cédula de identidad 14.166.071-3, todos con domicilio en Lincoyán 9825 Quilicura, en adelante indistintamente BADAMAX o FEROUCH/NEWMAN/NIMTU, elabora las siguientes bases del sorteo para una gift card mensual para los clientes de cada una de las tiendas que contesten una encuesta de satisfacción por compras presenciales realizadas en tiendas propias de Ferouch, Newman o Nimtu, en los términos y condiciones regidos por el presente documento.

PRIMERO. OBJETIVO.

FEROUCH/NEWMAN/NIMTU realizarán un sorteo mensual con 1 premio para cada una de las cadenas de tiendas. Cada premio consistirá en una gift card por \$ 150.000.

SEGUNDO. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Toda persona que desee participar de la promoción o sorteo deberá aceptar, como condición de ello, todas y cada una de las disposiciones descritas en las presentes Bases, las que se encuentran a disposición del público en cada uno de los locales de las tiendas Ferouch, Newman y Nimtu, además del Notario Sr. Felix Jara Cadot. En otras palabras, participar del sorteo, supone necesariamente y como condición de ello, que el participante acepte las presentes bases en su totalidad y sin limitación alguna.

TERCERO. PARTICIPANTES, REQUISITOS y FORMA DE SORTEO

Podrán participar del sorteo solamente quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos:





- Personas naturales mayores de 18 años,
- Nacionales o extranjeros con residencia en Chile,
- Personas que no se encuentren contratadas por Badamax Retail SA, quedando excluida la participación de empleados propios y familiares directos (padre, madre, hermanos, hijos, cónyuge).
- Personas que, cumpliendo con los requisitos anteriores, registren sus datos en la tienda Ferouch, Newman o Nimtu y que, como consecuencia de ese registro, reciban un link en su correo electrónico a través del cual completen la totalidad de una encuesta de satisfacción.
- Los demás requisitos indicados en estas bases

De esta manera, todas las personas que dentro de un mes calendario, se hayan registrado y hayan enviado la totalidad de la encuesta de satisfacción, ingresarán a una base de datos, de entre las cuales se elegirá a un ganador entre todas las compras de las tiendas Ferouch, otra entre todas las compras de las tiendas de Newman y por último entre todas las compras de la tienda de Nimtu.

Será responsabilidad de cada participante el aportar una casilla de correo electrónico correcta, y que la misma no se encuentre llena. Si el correo enviado al participante ganador rebotare por cualquier causa no imputable a FEROUCH/NEWMAN/NIMTU, no será responsabilidad de la compañía y se declarará desierto el sorteo para esa cadena y ese mes.

CUARTO. LOCALES, COMPRAS Y REQUISITOS.

Podrán participar del sorteo solamente quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos.

- Compras presenciales físicas, excluyendo el canal on-line, telefónico o cualquier medio de compra venta no presencial.
- Compras realizadas en locales propios de la marca Ferouch, Newman y Nimtu, excluyendo los corners, espacios de venta ubicados en multi-tienda o tiendas multimarca, y outlets propios o de terceros.
- Compras realizadas entre el 01 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024.
- Compras realizadas en el horario de funcionamiento normal de los locales.
- Compras realizadas y respaldadas con boleta. Se excluye la factura.
- Los demás requisitos indicados en estas bases





QUINTO. PREMIO.

Cada uno de premios, consistirá en una gift card por \$ 150.000 para la persona ganadora. En total, se sortearán 24 giftcards, una por cada mes, por cada cadena.

SEXTO. SORTEO, FECHAS y CONDICIONES.

El Sorteo se realizará mediante el uso de la plataforma digital de llamada List Randomizer <https://www.random.org/lists/> La fecha y hora del sorteo será dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes, comenzando el primero en febrero 2024, respecto de los participantes en enero 2024, y así sucesivamente, terminando en enero de 2025 respecto de los participantes de diciembre de 2024.

Si por motivos de fuerza mayor no pudiera realizarse el sorteo dentro de los 5 días hábiles, se pospondrá para el día siguiente hábil, y así sucesivamente.

En el lista List Randomizer se ingresara mes a mes el listado de todas las personas que hayan participado en el sorteo el mes anterior y hayan remitido satisfactoriamente su encuesta.

SEPTIMO. ENTREGA DEL PREMIO.

Una vez determinada la identidad del ganador, sus datos serán publicados dentro de los 5 días siguientes en la página web correspondiente a cada marca y En complemento, se enviará un correo electrónico a el/la ganador/a, a la dirección registrada por éste/a al momento de participar del sorteo.

El correo electrónico contendrá un código único con el cual se podrá realizar el canje de los productos.

OCTAVO. FECHA Y LUGAR DE CANJE

El canje del premio se podrá realizar durante un año, desde que fuera recibido, en cualquiera de las tiendas físicas de las cadenas – y tipo de tienda - que participan del sorteo y que se encuentren operativas al momento del canje. Q

Un premio obtenido como consecuencia del registro en una de las tiendas que participan del sorteo, puede ser canjeado en cualquiera de las demás tiendas que se encuentren operativas.

No se podrán utilizar las giftcard para compras online o para cualquier canal distinto al cien por ciento presencial.





Una vez enviado el código de la giftcard al ganador, este podrá ser canjeado por cualquier persona que la presente a la tienda respectiva, sin que sea responsabilidad de FEROUCH/NEWMAN/NIMTU el verificar la identidad del usuario, bastando solo que se esté en presencia de un código válido. Cada ganador/a será responsable del uso, cuidado y custodia que le de a su código de canje.

NOVENO. PUBLICIDAD. El ganador autoriza y autorizarán a FEROUCH, NEWMAN Y NIMTU para que éstas puedan informar y publicar, si así lo estimaren, el nombre de el/la ganador/a en las redes sociales y/o páginas webs de la compañía, y para que pueda tomar fotografías y videos las que podría subir a redes sociales o medios de comunicación y/o incorporar a material publicitario o memorias, sin derecho a compensación de ninguna clase, sea monetaria o en especies.

DUODECIMO. SUSPENSIÓN. FEROUCH/NEWMAN/NIMTU se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto el sorteo en cualquier momento, sin necesidad de expresar causa. Para que ello se verifique la suspensión se podrá realizar solo al terminar el mes respectivo de manera de respetar los derechos de aquellos que hayan participado.

UNDÉCIMO. DATOS PERSONALES. Todos los participantes aceptan que NEWMAN/FEROUCH/NIMTU puedan hacer tratamiento de sus datos personales. En cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y su normativa aplicable en Chile, todo participante del sorteo lo hace habiendo tomado conocimiento que los datos personales recabados a través de formularios, transacciones comerciales, o cualquier otro medio, serán utilizados exclusivamente para fines comerciales, de servicio al cliente, y mejoras en la experiencia de compra. Estos datos podrán incluir, pero no se limitan a, nombre, RUT, dirección, correo electrónico y número de teléfono. FEROUCH/NEWMAN/NIMTU se compromete a resguardar la confidencialidad de estos datos y a no transferirlos a terceros sin el consentimiento expreso del cliente, salvo en los casos que la ley lo permita o requiera, y salvo en los casos previamente autorizados por el cliente, como es el caso de estas bases. El cliente tendrá derecho a solicitar acceso, rectificación, cancelación, oposición de sus datos personales almacenados en nuestras bases de datos, enviando una solicitud al correo electrónico javiera.olivares@badamax.cl

Al proporcionar sus datos personales, el cliente declara haber comprendido estas bases y aceptado sus términos otorgando su consentimiento para el tratamiento de sus datos según lo descrito. Participar del concurso implica la aceptación total de estas bases.






FIRMA BADAMAX RETAIL S.A.



Firmó y ratificó ante mí
Stgo., 21/2/24

Certifico que el documento que antecede, se protocolizó
en esta Notaría con esta fecha y se anotó en el Libro
Repertorio con el N° 5164 Santiago, 21 de
FEB de 2024.

